



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



RESOLUCIÓN N° **272**

SANTA ROSA, 11 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 1075/17, registro de Rectorado, caratulado: "*S/Convocatoria 2017 - Becas Estudiantiles – Fortalecimiento de la Extensión Universitaria*".-

CONSIDERANDO:

Que la UNLPam se presentó al Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que en esa ocasión presentó el Proyecto "La UNLPam y la extensión. Problemáticas sociales regionales: análisis, prospección y proyección".

Que la propuesta fue aprobada a través de la Resolución SPU 2370/2016.

Que se conformó el equipo de mapeo con representantes de las diferentes facultades para llevar adelante el diagnóstico de las demandas y necesidades de la sociedad pampeana en la ciudad de Santa Rosa y General Pico.

Que para llevar a cabo el relevamiento en terreno y contacto directo con los barrios y las diversas comunidades de Santa Rosa y General Pico se requiere de recurso humano al efecto.

Que, en este sentido, el proyecto prevé la designación de diez (10) estudiantes becarios representantes de las diferentes facultades para el Equipo de Mapeo durante tres (3) meses con una asignación total de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) cada uno/a para contribuir a la realización de las líneas prioritarias a desarrollar.

Que de los/las estudiantes se requiere que cuatro (4) residan en General Pico y seis (6) en la ciudad de Santa Rosa.

Que en fs.18 obra la afectación presupuestaria preventiva correspondiente al gasto del contrato.

Que en fs. 26 consta la intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que es atribución del Rector en virtud de lo normado en el artículo 94 del Estatuto de esta Universidad, resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria 2017 para Becas Estudiantiles del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión Universitaria, aprobado por



Corresponde Resolución N° **272** /2017

Resolución N° 2370/2016 de la Secretaría de Políticas Universitarias cuyas bases y condiciones constan en el Anexo I y II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto total para la Beca será de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) por el plazo de tres (3) meses para la presente convocatoria, conforme los alcances del Anexo I y II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Acta Compromiso que se agrega como Anexo III a la presente, el que deberá suscribir cada uno de los Becarios seleccionados.

ARTÍCULO 4°.- Designar como miembros de la Comisión Evaluadora de la presente Beca a los integrantes del Equipo de Mapeo quienes evaluarán antecedentes y llevarán a cabo entrevistas personales con los postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que coordine el sistema de reuniones para la evaluación de las becas presentadas a esta convocatoria, así como su posterior seguimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Imputar las erogaciones a Fuente 15, Programa 33, Subprograma 04, Proyecto 14, Actividad 06, Inciso 5, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económica Administrativa, de la Dirección General Económico Administrativa, y de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.-

C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Dra. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secretaría de Cultura
y Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



272 /2017

Corresponde Resolución N°

ANEXO I

**Becas Estudiantiles – Fortalecimiento de la Extensión Universitaria
Convocatoria 2017**

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 13 de julio de 2017.

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 16 de Agosto de 2017

INICIO DE LAS BECAS: 1° de Setiembre.

PERIODO: TRES (3) meses Septiembre, Octubre, Noviembre.

Total de becas para estudiantes de la UNLPam: 10 (diez) estudiantes; (4 -cuatro- residentes en General Pico y 6 -seis- residentes en Santa Rosa).

Monto estipendio total por 3 meses: Total PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

Monto estipendio mensual: MIL PESOS (\$1.000)

Requisitos:

- Estudiantes regulares de la UNLPam
- Contar con un 30% o más de materias aprobadas de su correspondiente plan de estudios.
- Experiencia/participación en actividades de extensión, voluntariados o en otras organizaciones

Lugar de inscripción: Mesa de Entradas de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa, Cnel. Gil 353 o en la sede de la Delegación Rectorado en General Pico en Calle 9 Oeste N° 1056, de 8 a 12 hs.


C. P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Dra. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secretaría de Cultura
y Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución **272** /2017

ANEXO II

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
PROYECTO "LA UNLPAM Y LA EXTENSIÓN. PROBLEMÁTICAS SOCIALES
REGIONALES: ANÁLISIS, PROSPECCIÓN Y PROYECCIÓN" (RESOLUCIÓN 2016-2370 E-
APN-SECPU3-ME) - Designación de Becarios/rias**

Nombre y Apellido:

D.N.I.:

Domicilio:

Dirección de mail:

Teléfonos:

Facultad:

Carrera:

Con la presente planilla se deberá acompañar:

- Curriculum Vitae
- Certificado de Alumno Regular y analítico que acredite 30% o más del plan de estudio aprobado.
- Certificados y/o cualquier otra documentación acreditando antecedentes

Funciones:

Desarrollar tareas en torno a las siguientes actividades:

- Colaborar con el equipo de mapeo para llevar a cabo el diagnóstico de las demandas y necesidades de la sociedad.
- Llevar a cabo relevamiento barriales y encuestas individuales conforme a diagramación y cronograma.-
- Realizar observaciones de las zonas donde se llevarán a cabo las encuestas
- Colaborar en la sistematizar y Cartografiar (georeferenciación) de la información.
- Cargar datos obtenidos del relevamiento.

Condiciones:

- Conforme a la documentación presentada se llevarán a cabo entrevistas personales con miembros del equipo de Mapeo.
- Para la designación de los/las beneficiarios/rias se valorará aquellos/llas estudiantes que han llevado a cabo actividades de extensión, voluntariados o participado en otra organización
- Se le asignará un monto de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) por tres (3) meses con una carga horaria de 10 horas reloj semanales.


C.P.N. PEDRO MOLINERO
 SECRETARIO ECONÓMICO
 ADMINISTRATIVO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


 Dra. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ
 Secretaria de Cultura
 y Extensión Universitaria
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


 Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
 Vicerrector
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



272 /2017

Corresponde Resolución N°

**ANEXO III
ACTA COMPROMISO**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
PROYECTO "LA UNLPAM Y LA EXTENSIÓN. PROBLEMÁTICAS SOCIALES
REGIONALES: ANÁLISIS, PROSPECCIÓN Y PROYECCIÓN" (RESOLUCIÓN 2016-2370 E-
APN-SECPU3·ME) – Otorgamiento de Beca**

En la Ciudad de Santa Rosa/General Pico, provincia de La Pampa, a los (....) días del mes de del año 2017, -constituido/a en la Universidad Nacional de La Pampa, sita en calle Coronel Gil N° 353 de esta ciudad, dejo expresa constancia de lo que a continuación expongo:

PRIMERO: Tomo el compromiso de llevar a cabo las funciones que se consignan en el Anexo I de la Resolución N.º..../17, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del presente año.

SEGUNDO: Acepto la beca aprobado por Resolución N.º...../17, por un monto de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), para la ejecución de la BECA; que se me otorgará en TRES (3) CUOTAS consecutivas de PESOS MIL (\$1000,00).

TERCERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco de la BECA y de la presente ACTA COMPROMISO, asumo la obligación de reintegrar el subsidio otorgado en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la intimación correspondiente.

CUARTO: Acepto adecuar los términos y obligaciones y/o rescindir este Acta Compromiso si se produjera alguna reducción o disminución de la cuota financiera por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación o alguna alteración del presupuesto de la Universidad en lo referente a las transferencias que recibe para este fin sin tener derecho a indemnización alguna.

QUINTO: En caso de controversia, fijo domicilio en calle de la ciudad de Santa Rosa/General Pico, provincia de La Pampa, donde serán válidas todas las notificaciones, y me someto a la Jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, renunciando a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción.

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI N°:

C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Dra. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secretaría de Cultura
y Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Mg. Hugo Alfredo ALFONSÍN
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA